

No. 059-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 28 DE JUNIO DEL 2011.

CONSEJEROS PRESENTES:

LIC. OMAR SIMON CAMPAÑA

ECON. CARLOS CORTEZ CASTRO

SRTA. MANUELA COBACANGO QUISHPE

SECRETARÍA GENERAL:

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

Dr. Daniel Argudo Pesántez

Aprobar el orden del día.

1.- PLE-CNE-1-28-6-2011

Aprobar el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de jueves 23 de junio del 2011, con las observaciones realizadas por las Consejeras y Consejeros, recogidas por Secretaría General.

Aprobar el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión extraordinaria de sábado 25, reinstalada el lunes 27 de junio del 2011, con las observaciones realizadas por las Consejeras y Consejeros, recogidas por Secretaría General.

2.- PLE-CNE-2-28-6-2011

Aprobar el memorando No. 778-2011-CEP-DAJ-CNE de 20 de junio del 2011, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente, se dispone que el señor

Secretario General remita oficio de contestación al señor Javier Espinoza Sotomayor, Gerente General de Radio Gaviota, 105.1 FM, a través del que se dará a conocer que el Pleno del Consejo Nacional Electoral no puede atender favorablemente el pedido de pago de publicidad electoral, por cuanto se estarían contraviniendo las normas constantes en los artículos 16 y 17 de la Normativa para la Contratación y Pago de Promoción Electoral para el Referéndum y Consulta Popular 2011, aprobada mediante resolución PLE-CNE-7-23-3-2011 de 23 de marzo del 2011, de ahí que, la responsabilidad de los pagos por la publicidad realizada con anterioridad a las fechas de la autorización corresponden al propio sujeto político cuyas negligencias o justificaciones no pueden servir de base para autorizar pagos de publicidad anteriores a las propias aprobaciones del Director de Promoción Electoral, por cuanto en el futuro la Contraloría General del Estado puede establecer responsabilidad administrativa y/o civil en base a los exámenes especiales de auditoría que practica regularmente a los gastos efectuados en procesos electorales.

Adicionalmente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Promoción Electoral, que en base a la presente resolución, de contestación a pedidos similares que formulen los representantes de medios de comunicación social.

3.- PLE-CNE-3-28-6-2011

Visto el oficio No. 054-DGYRE-CNE-2011 de 20 de junio del 2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Geografía y Registro Electoral, elimine la zona electoral de Muyuna, y que los 312 electores de esta zona, pasen a ser parte del registro electoral de la parroquia "San Juan de Muyuna", del cantón Tena, de la provincia de Napo.

Adicionalmente, el Pleno del Organismo dispone al Director General de Procesos Electorales, prepare el cronograma de actividades, plan operativo, presupuesto y disposiciones generales, para llevar a cabo las elecciones de los Vocales de la Junta Parroquial de "San Juan de Muyuna", del cantón Tena, de la provincia de Napo.

4.- PLE-CNE-4-28-6-2011

El Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director General de Procesos Electorales, de cumplimiento a lo establecido en la Resolución PLE-CNE-8-24-5-2011, y prepare el cronograma de actividades, plan operativo, presupuesto y disposiciones generales para llevar a cabo la elección de los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales de La Canela, del cantón Palanda, y Nuevo Paraíso, del cantón Nangaritza, de la provincia de Zamora Chinchipe; de Pumpuentsa, del cantón Taisha, de la provincia de Morona Santiago y de San Juan de Muyuna, del cantón Tena, de la provincia de Napo.

5.- PLE-CNE-5-28-6-2011

Aprobar el informe No. 466-DOP-CNE-2011 de 16 de junio del 2011, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 29 de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos Políticos y Registro de Directivas, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone al Director de Organizaciones Políticas, proceda al registro de la Directiva Nacional del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, integrada por:

DIRECTOR SUPREMO:
SUBDIRECTOR NACIONAL:
SECRETARIO NACIONAL:

ABDALÁ BUCARAM PULLEY
MARÍA ROSA PULLEY DE BUCARAM
JACOBO BUCARAM PULLEY

ORGANISMO ELECTORAL INTERNO

GONZALO CAMPOS MANCHENO
SILVIA RODRÍGUEZ MONCAYO
CIRILO GONZÁLEZ TOMALÁ
NATALIA RODRÍGUEZ FÉLIX
HUGO QUEVEDO MADERO

COMISIÓN DE ESTRUCTURA NACIONAL

JACOBO BUCARAM ORTIZ
LINDA BUCARAM PULLEY
ROBERTO RODRÍGUEZ GUILLÉN
ALEJA LÓPEZ MORÁN
LUIS FERNÁNDEZ CEVALLOS

CONSEJO DE DISCIPLINA Y ÉTICA

MICHEL BUCARAM PULLEY
MARIE JOAN PAVISIC SILVA
CLEMENTE BRAVO RIOFRÍO
PAMELA ARIAS BARBA
CARLOS JUEZ ZAMBRANO

RESPONSABLE ECONÓMICO

ARTURO VITERI ARAUJO

DEFENSOR DEL AFILIADO

MARIO MINUCHE MURILLO

COMISIÓN POLÍTICA, DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

VÍCTOR HUGO SIÇOURET OLVERA
GABRIELA PAZMIÑO PINO
JUAN CARLOS GARZÓN GANCHOSO
GABRIELA PRIETO ESPINOZA
DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ

COMISIÓN JURÍDICA

CÉSAR PIMENTEL CONCHA
AMPARO ESPARZA PAULA
FAUSTO PÉREZ VERGARA
ZOILA NAVAS PERALTA
MANUEL VITERI THOMPSON

COMISIÓN DE PROFESIONALES

BRUNO POGGI GUILLÉN
GISELA GIL ALAVA
JUAN MIGUEL MOROCHO VALAREZO
BETSY LEÓN JIMÉNEZ
WILLIAM PROAÑO MARTÍNEZ

COMISIÓN DE JUVENTUDES Y UNIVERSITARIOS

SARUKA RODRÍGUEZ FÉLIX
MARIO RON VIVERT
BEATRIZ BUCARAM LEVERONE
JORGE ENRIQUEZ AGUILERA
ANDREA KRONFLE CATALÁN

COMISIÓN DEL DEPORTE

EDUARDO AZAR AZAR
GISELLA QUINTO SESME
MARIO TOUMA BACILIO
GINA ANDREA CEDEÑO
LUIS SUASTEGUI GUERRERO

COMISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y ACTIVACIÓN DE FE

LIZARDO GARCÍA GARCÍA
GRACE MOREIRA MACÍAS
LENIN DUQUE ROMERO
LETTY CEVALLOS SORNOZA
GEOVANNI MORENO

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN, MARKETING, INTERNET Y RELACIONES PÚBLICAS

CARLOS FERRÍN MANTILLA
DANIELA PAULSON ADUM
EMILIO ESPINOZA ALBURQUERQUE
ERIKA NIETO WENZELL
ANDRÉS PELACCINI YÉPEZ

COMISIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS COMUNAS, COMUNIDADES, PUEBLOS AFROECUATORIANOS Y MONTUBIOS.

OSWALDO MORENO GARCÍA
DENNIS CEVALLOS CAPURRO
RAFAEL CHICA SERRANO
MERCEDES SORIA ANCHUNDIA
MACARIO TENORIO CASTILLO

COMISIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EL BUEN VIVIR

IVÁN LÓPEZ SAUD
GEOCONDA MANCHENO HIDALGO
CRISTINA GARZÓN GANCHOSO
GINA CABEZAS CASTILLO
RAUL NOBLECILLA CASTRO

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

GLADYS PINO LÓPEZ
ROBERTA ZAMBRANO DE LÓPEZ
ROCÍO AMORES BELTRÁN
SANDRA FÉLIX MONTESDEOCA
ELSA BUCARAM ORTIZ

COMISIÓN DE FINANZAS

ALFREDO ADUM ZIADE
GIOCONDA LIPARI TOUMA
EDUARDO AZAR MEJÍA
MARTHA VILLAVICENCIO ANDRADE
VICENTE ESTRADA VELASQUEZ

Adicionalmente, se dispone al Director de Organizaciones Políticas, que cuando el representante legal del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, entregue las nóminas de las Directivas Provinciales de dicho Partido Político, éstas sean remitidas a las Delegaciones Provinciales del CNE, para su correspondiente registro.

6.- PLE-CNE-6-28-6-2011**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

- Que, el Presidente de la República mediante oficio N° 5715-SNJ-11-55 de 17 de enero de 2011 presentó ante la Corte Constitucional, el pedido de dictamen para proceder con la Convocatoria a Consulta Popular a fin de enmendar la Constitución de la República y consultar a los ecuatorianos temas de interés común;
- Que, la Corte Constitucional emitió los dictámenes Nos. 001-11-DRC-CC y 001-DCP-CC-2011 de 15 de febrero de 2011, declarando la constitucionalidad formal condicionada de la Consulta Popular;
- Que, mediante decreto ejecutivo 669 con fecha 21 de febrero de 2011, el Presidente de la república dispuso al Consejo Nacional Electoral convoque a consulta popular;
- Que, mediante resolución PLE-CNE-1-4-3-2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral procedió a convocar a las ciudadanas y ciudadanos aptos para sufragar, domiciliados en el país o en el exterior inscritos en el Registro Electoral, para que se pronuncien sobre las preguntas del Referéndum y Consulta Popular 2011, acto que se llevó a cabo el sábado 7 de mayo del 2011;
- Que, mediante resolución **PLE-CNE-6-15-6-2011**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso a los Directores de Sistemas Informáticos y de Informática Electoral, realicen un análisis exhaustivo de la propuesta de Auditoría del Sistema de Escrutinio Oficial del Consejo Nacional Electoral del Referéndum y Consulta Popular 2011, presentada por el Colegio de Ingenieros de Informática, Sistemas y Computación de Pichincha;

Que, mediante memorando No. 304-DIE-CNE-2011 de 23 de junio del 2011, los Directores de Informática Electoral y de Sistemas Informáticos, dan cumplimiento a lo establecido en la resolución **PLE-CNE-6-15-6-2011**, y sugieren al Pleno del Organismo se contrate con el Colegio de Ingenieros de Informática, Sistemas y Computación de Pichincha, la Auditoría del Sistema de Escrutinio Oficial del Consejo Nacional Electoral, del Referéndum y Consulta Popular 2011; y,

Que, es un imperativo institucional se realice la contratación de la Auditoría del Sistema de Escrutinio Oficial que utilizó el Consejo Nacional Electoral, para el Referéndum y Consulta Popular 2011.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer al Director de Informática Electoral la realización de los trámites administrativos necesarios para la contratación de la Auditoría del Sistema de Escrutinio Oficial del Consejo Nacional Electoral, del Referéndum y Consulta Popular 2011, con el Colegio de Ingenieros de Informática, Sistemas y Computación de Pichincha, aplicando los procedimientos contractuales que establece la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

Se dispone al Director Financiero (E), realice las reformas presupuestarias que sean necesarias para realizar dicha contratación, por un valor referencial de VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD \$ 26.500,00).

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil once.- Lo Certifico.-

ASUNTOS CONOCIDOS:

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el oficio No. 144-CNE-DPE-RAP-2011 de 28 de junio del 2011, del Director de Promoción Electoral, al que se adjuntan los cuadros de calificación de méritos de los participantes de los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Selección de los Miembros de los Consejos de Educación Superior, CES, y de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador, CEAACES.
- Visto el memorando No. 814-2011-CEP-DAJ-CNE de 27 de junio del 2011, del Director de Asesoría Jurídica, el Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida la denuncia presentada por el señor Wilson Cabrera Riera, Director

General de Radio Canela 103.7 FM, en contra del profesor Marcelo Valencia Orellana, receptada en la Delegación de la Provincia de Morona Santiago del CNE, el 8 de junio del 2011, disponiéndose al señor Secretario General, proceda al archivo de la misma.

ASUNTO PENDIENTE:

- El Pleno del Consejo Nacional Electoral deja pendiente para una próxima sesión, el tratamiento del memorando No. 01-2011-DPE-DAJ-DOP-CNE de 25 de mayo del 2011, de los Directores General de Procesos Electorales, de Asesoría Jurídica y de Organizaciones Políticas, al que se adjunta el proyecto de REGLAMENTO DEL FONDO PARTIDARIO PERMANENTE, disponiéndose al señor Secretario General, solicite al Director de Asesoría Jurídica, emita criterio jurídico estableciendo si existe o no, divergencia entre las Normas constantes en los artículos 355 y 357 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Por otra parte, dentro del Art. 3 del proyecto de Reglamento, se establezca que, se retendrá el Fondo Partidario Permanente, al Partido o Movimiento Político que tuviere obligaciones pendientes con el estado, por concepto de multas impuestas por la Función Electoral.

Finalmente, el señor Secretario General remitirá a las Consejeras y Consejeros, para análisis, copia de la redacción del Art. 15 del proyecto de Reglamento del Fondo Partidario Permanente, presentado por la Consejera Manuela Cobacango Quishpe.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL